ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3241

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR LA OFICINA PARA LA REORGANIZACION DE LA RAMA EJECUTIVA

POR CUANTO: La Ley Núm. 71, aprobada en 30 de mayo de 1976, dispone para la reorganización de la Rama Ejecutiva y autoriza al Gobernador de Puerto Rico a designar mediante Orden Ejecutiva "a una persona o personas; funcionario o funcionarios; o agencia a llevar a cabo las facultades expresadas en el Artículo 4 de esta ley."

"El Gobernador podrá disponer en la Orden Ejecutiva todo lo necesario para que se implemente adecuadamente lo dispuesto en esta ley, para allegar todos los elementos de juicio necesarios para la preparación del plan o planes de reorganización."

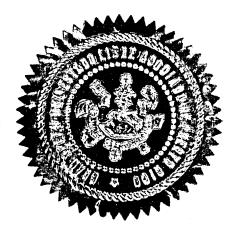
POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado, en armonía con la referida disposición de ley designo al Sr. Ramón García Santiago, Secretario de Servicios Sociales, para que proceda a organizar la oficina responsable de realizar todos los estudios conducentes a la reorganización de la Rama Ejecutiva. Como Director de la Oficina de Reorganización de la Rama Ejecutiva, desempeñará estas funciones en adición a las responsabilidades como Secretario de Servicios Sociales pero no recibirá emolumento adicional por las conferidas en esta Orden Ejecutiva.

En tal capacidad, tendrá la autoridad necesaria para:

- 1. Organizar, dirigir y supervisar los estudios a realizarse.
- 2. Preparar un plan de trabajo el que someterá al Gobernador para su aprobación sobre cómo y cuándo se propone realizar esta encomienda.
- 3. Seleccionar y contratar al personal necesario.
- 4. Administrar y autorizar los desembolsos con cargo a la asignación provista en el Artículo 18 de la Ley Núm. 71 del 30 de mayo de 1976.
- 5. Solicitar y obtener de los secretarios de departamentos, directores ejecutivos de corporaciones públicas y jefes de agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado toda aquella información que

sea necesaria a los estudios para la Reorganización de la Rama Ejecutiva así como la cesión temporera del personal capacitado para los estudios a conducirse.

- 6. Completar los trabajos para la reorganización de la Rama Ejecutiva dentro del período prescrito en ley.
- 7. Realizar cualesquiera otras funciones que sean afines y necesarias al cumplimiento de esta encomienda.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 01 de septiembre de 1976.

Rafael Hernández Colón

Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 01 de septiembre

de 1976.

Juan Albers

Secretario de Estado